

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá, D.C., cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente N°:	11001-33-35-013-2020-00177
Proceso:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	LUIS ARMANDO GONZALEZ BELTRÁN
Demandado:	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL
Asunto:	Auto previo a avocar

Previo a avocar el conocimiento de la presente demanda y con el fin de determinar la competencia territorial, por secretaria del Juzgado, **oficiese** a la entidad demandada o la entidad respectiva, para que allegue con destino a esta Dependencia Judicial constancia en la que se indique el último lugar, en donde el señor **LUIS ARMANDO GONZALEZ BELTRÁN** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.378.372 prestó sus servicios, indicando explícitamente el **municipio y departamento**.

Para lo anterior, se concede un término de **cinco (5) días**, contados a partir del recibo del oficio que para el efecto se libre.

Adviértasele al funcionario requerido que, deberá dar **trámite urgente** a la solicitud y allegar la información en el término antes indicado, so pena de incurrir en desacato a decisión judicial y en falta disciplinaria, por obstrucción a la justicia y dilación el proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código General del Proceso y el artículo 60 A de la Ley 270 de 1996, aprobado por la Ley 1285 de 2009.

Infórmesele así mismo a la parte demandante que, deberá colaborar y gestionar ante la entidad respectiva, los trámites necesarios, tendientes a aportar la información y/o documentación requerida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Por anotación en estado electrónico No. **039** de fecha **07-09-2020** fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 AM.

La secretaria,

11001-33-35-013-2020-00177